



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0224 -2015 - MDS

Surquillo, 23 JUN 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

Visto, el Expediente N° 1714-2015 (01.04.2015) seguido por el señor LUIS ARMANDO PAREDES VELIZ con RUC N° 10410119116, y con domicilio fiscal en Jr. Manuel Irribarren N° 316 – Surquillo, solicitando autorización para la instalación de un elemento de publicidad exterior; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, lo solicitado por el recurrente cumple con las normas reglamentarias para la instalación de elementos fijos de publicidad exterior y anuncios en el distrito de Surquillo, establecidas en la Ordenanza N° 056-MDS, así como la Ordenanza N° 1094-MML, que regula la ubicación de anuncios y avisos publicitarios en la provincia de Lima;

Que, según el Informe N° 668-2015/SCA/GDE/MDS, de fecha 15.04.2015, de la Subgerencia de Comercialización y Anuncios, se establece que el aviso propuesto está acorde a la declaración efectuada y al pago del derecho efectuado con recibo N° 906737;

Con la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 172-2015-GAJ-MDS;

En uso de las facultades establecidas por el Artículo 20° numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por el señor LUIS ARMANDO PAREDES VELIZ otorgándose autorización para la ubicación de un elemento de publicidad exterior, bajo las siguientes características:

Clasificación	: AVISO, ANUNCIO O LETRERO	
Leyenda	: LAVADO DE AUTOS + IMAGEN	
Dimensiones	: Cara 1. 3.20 m. x 0.90 m.	Área Total: 2.88 m <sup>2</sup>
Tipo	: SIN ILUMINACIÓN	
Material	: BANNER	
Cara	: UNA	
Ubicación	: ADOSADO A LA FACHADA	
Dirección	: JR. MANUEL IRRIBARREN N° 316	

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El recurrente queda obligado al cumplimiento del artículo 53° Literal a) de la Ordenanza N° 056-MDS, según compromiso firmado adjunto al presente expediente.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El recurrente queda obligado a colocar en la parte inferior derecha del anuncio el APE-MDS asignado.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La Subgerencia de Comercialización y Anuncios queda encargada del cumplimiento de la presente y el recurrente a la exhibición en un lugar visible del establecimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Notifíquese la presente resolución y consentida que esta quede, la Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo, archivará los actuados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

JOSE LUIS HUAMANI GONZALES  
ALCALDE

